

ACTA 23/2020

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintidós de septiembre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández; reunidos los señores directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el Presidente Ad Honorem del INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **directores propietarios por el Sector Gobierno:** Señor Rafael Edgardo Arévalo, Mario Ernesto Pérez Avilés; **Directora suplente sector Gobierno:** Licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, **Directores propietarios por el Sector Federaciones:** Licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre, licenciado Efraín Alexis Segura y Doctor Rafael Romero Reyes, en consecuencia de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: El licenciado Carlos Armando Peña Tobar, director propietario del Sector Gobierno, el doctor Juan Carlos Ramírez, director suplente Sector Federaciones, el arquitecto Ricardo Alberto Cardoza y el licenciado Ricardo Arturo Engelhard Vega, directores suplentes del Sector Gobierno. Tienen Derecho a Voz y Voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los directores suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes el licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano Asesor legal de Presidencia, Señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Gerente Legal de la institución y secretario designado por este Comité Directivo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4.** Informe de Presidencia. **5.** Recomendación de adjudicación proceso de Libre Gestión con competencia No.146/2020 denominada: “Compra de textiles para el desarrollo del Proyecto La Liga, Valores y Oportunidad” **6.** Ayuda adicional para Olimpiadas Especiales. **7.** Modificación en el monto de la ayuda adicional aprobada a la Federación Salvadoreña de Tiro en el año 2020. **8.** Solicitud para dejar sin efecto la ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de

Fisicoculturismo. **9.** Puntos varios. 9.1 Solicitud de firma de Convenio por servicios de negociación por cuenta del estado, con BOLPROS, S.A. de C.V.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

4.1 INFORME DE PRESIDENCIA

El presidente Ad Honorem del INDES inicio su informe haciendo referencia a los puntos relevantes, detallando que se ha enviado nota oficial a la alcaldía del municipio de Santa Tecla con los considerandos para la terminación del comodato firmado el 24 de mayo del año dos mil diecinueve, esto en virtud de los incumplimientos de mantenimiento adecuado de dichas instalaciones, así como también el incumplimiento de varias obligaciones dentro de dicho comodato firmado a seis días antes del cambio de administración gubernamental y cancelando el anterior cuyo vencimiento sería en enero del año 2021, siendo primordial que la administración de dicho estadio por parte de INDES, pues está definida la intervención e inversión de dichas instalaciones. También hace referencia a las reuniones con los atletas élites y de los proyectos a ser realizados y estar presente para el apoyo de los mismos, tanto a los atletas que están presentes en el país, como los atletas que están en el exterior.

Hace referencia a los distintos logros, así como a las participaciones en las celebraciones que se desarrollaron durante el mes de independencia, la apertura de nuevas dependencias y áreas de trabajo efectivas como por ejemplo la unidad de equidad de género en el que se desarrolle la labor en pro de la igualdad entre hombres y mujeres deportistas. Informa sobre las distintas reuniones que ha sostenido con las diferentes federaciones y acuerdos alcanzados para dar realce a nuestras deportistas del género femenino, así también la necesidad de generar el impulso y apoyo requerido por esta institución para empoderar a nuestras atletas. Como parte de este seguimiento, detalla que sostuvo reunión con los representantes de equipos de la Liga Mayor de Futbol en la rama Femenina,

en el cual se expusieron diferentes situaciones, entre ellas la necesidad de utilizar escenarios deportivos para sus prácticas y juegos, llegando a un acuerdo en relación a la utilización y préstamo de estos escenarios deportivos por parte de los diferentes equipos, estableciendo que es posible que será autorizado por la institución siempre y cuando se cumplan ciertos parámetros y que INDES figure como patrocinador de los equipos beneficiados con requisitos a cumplir que serán enviadas a cada Jefatura departamental tales como: colocación de logos INDES en los uniformes, vallas de INDES en los escenarios deportivos, activaciones, cartas de solicitud y la debida aprobación de los horarios. Posterior a ello, informó sobre la reunión sostenida con el BCIE y la programación para su aprobación el día 28 de septiembre del presente año para ser aprobado por el Directorio de dicha institución, siendo invitado para dar la noticia por medio de comunicado de prensa de su aprobación por el financiamiento para el rescate de la infraestructura deportiva nacional hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$115,200,000.00)**. También el Presidente Ad Honorem de la institución informo sobre los adelantos para la incorporación y contratación a través del FOSEP de las carpetas técnicas requeridas para el financiamiento con BCIE. Acto seguido continuó mencionando sobre las diferentes reuniones sostenidas, entre ellas la visita realizada a la Asamblea Legislativa y sobre las diferentes solicitudes realizadas en pro del deporte nacional, entre ellas las solicitudes ante la comisión de Juventud y Deporte de aclarar la situación con la Federación Salvadoreña de Fútbol y lo establecido por la Ley General de los Deportes, la regularización de cumplimiento de la ley por las diferentes entidades deportivas por temas de gobernanza y seguridad jurídica, así también los seguimientos de diferentes temas en los procesos sancionatorios, exponiendo la situación de la Federación Salvadoreña de Taekwondo y que la administración anterior, específicamente el presidente de Junta Directiva ha generado incumplimientos a sus estatutos propios que han llevado a la anulación de dicha planilla administrativa, mandando por medio del respectivo proceso de ley a su nueva elección, resaltando el hecho de acciones que no cuentan con la legitimidad legal para las actuaciones de llamamiento a Asamblea General, pues no se ha seguido en base a lo establecido a sus estatutos, llamando a la elección de una nueva Federación, situación que no es permitida por ley . Por último, informa al Comité Directivo sobre la reunión sostenida con el INJUVE para el establecimiento de un **convenio de actuación conjunta** en beneficio siempre del deporte en el que ambas instituciones generen un aporte de beneficio mutuo y que beneficie a deportistas en diferentes ramas deportivas. Se dio intervención por parte del señor Rafael Arévalo y el licenciado Efraín Alexis Segura, dando su evaluación sobre la importancia en cuanto a establecer un orden legal y disposición de cumplimientos de la Ley General de Los Deportes frente a las diferentes federaciones y sus actuaciones en cumplimiento de las obligaciones y determinaciones dentro de los mandatos legales correspondientes, inclusive determinando acciones de ilegalidad, faltas o

delitos que se hayan cometido por el actuar del señor Oscar Ricardo Pineda Romero, quien ha emitido comunicados de carácter oficial, con el apoyo del Comité Olímpico de El Salvador, actuando en contra de resoluciones emitidas por este Comité Directivo, falsificando documentación, pues no cuenta con la validez y legitimidad para ello, invitando a que se hagan los correspondientes avisos a las instituciones correspondientes para que se realicen las investigaciones y consideraciones sobre dichas actuaciones, que pueden recaer en acciones penales por parte de la Fiscalía General de la República, todo esto dentro del amparo de sus obligaciones que como miembros del Comité Directivo y respeto a las leyes nacionales existen.

ACUERDO 218-23-2020.

Este Comité Directivo, luego de escuchar lo manifestado por el Presidente Ad Honorem, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido del informe de gestión del Presidente Ad Honorem de INDES; b) Avalar, ratificar y autorizar las gestiones realizadas por el presidente Ad Honorem del INDES, así como el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos alcanzados; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. ASUNTOS DE UACI

5.1 AUTORIZACION PARA ADJUDICACION PROCESO DE LIBRE GESTION CON COMPETENCIA No. 146/2020 DENOMINADA “COMPRA DE TEXTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”

La jefa de la Unidad Adquisiciones y Compras Institucionales hace la presentación del proceso de Libre Gestión con Competencia No.146/2020 denominada “**COMPRA DE TEXTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD**” e informa que el día 09 de marzo del año 2020, se recibió solicitud por parte del Departamento de Oportunidad quien es el área solicitante para la compra de textiles por un monto presupuestado de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$35,250.00)**. Dicho proceso se publicó en COMPRASAL durante los días 24/07/2020 hasta el 10/08/2020, generando competencia al invitar a las siguientes empresas: **MACADEPRO, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS VIKTOR, S. DE C.V., y ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA**, la evaluación se realizó con base al cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones generales y específicas, y presentación de documentación general, establecidos por la UACI y la

Unidad Solicitante. Al realizar la verificación en el sistema en línea del Ministerio de Hacienda, a los referidos oferentes, verificándose que MACADEPRO, S.A. DE C.V., se encuentra insolvente de sus obligaciones tributarias. Las ofertas presentadas por: **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.** y **ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA**, cumplieron con la presentación de la documentación general solicitada en el Romano XIV de las especificaciones técnicas del referido proceso. La oferta presentada por: **MACADEPRO, S.A. DE C.V.**, sobrepasa considerablemente la disponibilidad presupuestaria en los ítems 1 y 2; no cumplió con la presentación de la documentación general a presentar, requerida en el ítem 5, Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos vigente a la fecha de presentación de ofertas; además, el tiempo de entrega estipulado en las especificaciones técnicas del referido proceso son 15 días calendario y la referida Sociedad en su oferta establece que el tiempo de entrega será de 21 días calendario, por lo que no cumple el tiempo requerido para la entrega de los textiles. Por parte de la Unidad solicitante, se verifico y se evaluó la calidad de las muestras presentadas por los oferentes, esto según memorando de referencia DOP_09_164_20, emitido por el jefe de departamento de oportunidad, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem número 1, la muestra presentada por la señora **ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA**, cumple las especificaciones técnicas solicitadas, ya que la tela ofertada ofrece resistencia y una costura con mejores acabados, en comparación con la muestra presentada por la Sociedad **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.**, debido a que la tela no ofrece la resistencia requerida y al estirarse levemente se rompe el hilo de las costuras en los ruedos de manga, cuello y corte, por lo que la Unidad Solicitante decide reducir la cantidad solicitada a 1,482 uniformes al precio ofertado por la señora **ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA**, que son **Dieciocho Dolares de los Estados Unidos Americanos (USD\$18.00)**, quedando un monto total de **Veintiseis Mil Seiscientos Setenta y Seis Dolares de los Estados Unidos Americanos (USD\$26,676.00)**, que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para este ítem. Para el **ítem número 2**, la muestra presentada por la señora **ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA**, cumple las especificaciones técnicas solicitadas, la tela ofertada ofrece resistencia y una costura con mejores acabados, en comparación con la muestra presentada por la Sociedad **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.**, debido a que la tela no ofrece la resistencia requerida y al estirarse levemente se rompe el hilo de las costuras en ruedos de manga, cuello y corte, por lo que la Unidad Solicitante decide reducir la cantidad solicitada a 92 uniformes de portero al precio ofertado por la señora **ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA**, que son **Veinticinco Dolares de los Estados Unidos Americanos (USD\$25.00)**, quedando un precio total de **Dos Mil Trecentos Dolares de los Estados Unidos Americanos (USD\$ 2,300.00)**, que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para este ítem. Para el **ítem número 3**, la muestra presentada por la señora **ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA** cumplen con las

especificaciones técnicas, la tela ofrece la resistencia requerida y una costura con los acabados idóneos, asimismo, la muestra presentada por la Sociedad INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V., cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, pero la oferta económica, presenta un precio mayor en comparación con la oferta económica de la señora **ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA**. La unidad solicitante, manifiesta que la disminución en los textiles obedece a la calidad de textiles ofertados por Ana Carolina Salazar de Mendoza, ya que se busca que los textiles ofrezcan una mayor durabilidad, asimismo, esta disminución no afecta la planificación de las acciones contempladas en la ejecución del proyecto LaLiga. En razón a ello es que esta Unidad hace la recomendación a Comité Directivo para la adjudicación de forma total el proceso de Libre Gestión con competencia No.146/2020 denominada “**COMPRA DE TEXTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD**” a la señora **ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA**, por un monto total de **TREINTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$32,476.00)** de acuerdo a lo siguiente: **ITEM 1**, la cantidad de 1,482 juegos de uniforme, por un monto de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$26,676.00)**, **ITEM 2**, la cantidad de 92 juegos de uniforme, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$2,300.00)**, **ITEM 3**, la cantidad de 125 juegos de uniforme, por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,500.00)**, por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones generales y específicas, presentación de la documentación general y el monto a adjudicar se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria. La Unidad Solicitante, propone como administrador de la orden de compra a: Licenciado Álvaro Xavier Argueta jefe Departamento de Oportunidad. El referido proceso se llevó a cabo de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (LACAP), su Reglamento (RELACAP), así como también por el Manual de procedimientos para ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.

ACUERDO 219-23-2020.

Luego de haber escuchado lo expuesto y con la debida información presentada por la UACI, habiendo analizado el cumplimiento establecido por la Ley, así como la respuesta a todas las interrogantes y recomendando a la unidad respectiva la verificación total del proceso desarrollado, así como la comprobación de los cambios que se realizaron en el mismo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) Adjudicar el proceso de **LIBRE GESTION CON COMPETENCIA No. 146/2020** denominada “**COMPRA DE TEXTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD**” a la oferente **ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA**,

por un monto total de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,476.00)**, precio que incluye IVA, de acuerdo a lo siguiente: **ITEM 1**, la cantidad de 1,482 juegos de uniforme, por un monto de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,676.00), **ITEM 2**, la cantidad de 92 juegos de uniforme, por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,300.00), **ITEM 3**, la cantidad de 125 juegos de uniforme, por un monto de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00), b) Nombrar como administrador de orden de compra al Licenciado Álvaro Xavier Argueta, jefe Departamento de Oportunidad; y c) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, departamento de Oportunidad, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO.

6.1 AYUDA ADICIONAL PARA OLIMPIADAS ESPECIALES.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre la nota de Olimpiadas Especiales, en la que solicita Ayuda Adicional por un monto total **DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$2,319.50)**, los cuales serán utilizados para la “**Compra de equipo e insumos de bioseguridad**”, para el retorno de las actividades deportivas de los atletas, entrenadores, personal administrativo y voluntarios del programa. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia. Olimpiadas Especiales presenta la necesidad de adquirir insumos de bioseguridad para poder reiniciar sus actividades deportivos, por lo que solicita ayuda adicional para adquirir estos insumos con la finalidad de hacer la correcta aplicación del protocolo de acción para el retorno responsable a las actividades deportivas y que han proyectado tendrán una duración aproximada desde octubre 2020 a octubre 2021. Por tanto, esta Gerencia solicita al Comité Directivo autorizar los gastos de erogación de fondos por un monto de hasta **DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$2,319.50), los cuales serán utilizados para la “**Compra de equipo e insumos de bioseguridad**”.

ACUERDO 220-23-2020.

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la ayuda adicional a favor de Olimpiadas Especiales, por un monto total **DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$2,319.50)**, los cuales serán utilizados para la “**Compra de equipo e insumos de bioseguridad**”, para el retorno de las actividades deportivas de los atletas, entrenadores, personal administrativo y voluntarios del programa; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.2 MODIFICACIÓN EN EL MONTO DE LA AYUDA ADICIONAL APROBADA A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO EN EL AÑO 2020.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre la solicitud de ayuda adicional de la Federación Salvadoreña de Tiro, con el objetivo de adquirir equipo deportivo para competencias y entrenamientos para un año. A consecuencia de la Pandemia COVID-19, la Federación Salvadoreña de Tiro, no dispuso de la ayuda adicional de **OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$87,207.60)**, aprobado mediante acuerdo de Comité Directivo de INDES No.126-12-2020, recogido en el acta No.12/2020 de fecha 18 de marzo de 2020. En la presente solicitud, la Federación Salvadoreña de Tiro, propone utilizar, únicamente, **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$33,309.25)** del monto total aprobado. Por lo tanto, esta Gerencia, después de haber validado la información, solicita a Comité Directivo, la modificación al monto otorgado a la Federación Salvadoreña de Tiro en concepto de ayuda adicional mediante el Acuerdo de Comité Directivo de INDES No.126-12-2020, recogido en el acta No. 12/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, siendo el nuevo monto de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$33,309.25)**, quedando su uso limitado a la adquisición de equipo deportivo para competencias y entrenamientos para un año.

ACUERDO 221-23-2020.

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** la modificación al monto otorgado a la Federación Salvadoreña de Tiro en concepto de ayuda adicional mediante el Acuerdo de Comité Directivo No.126-12-2020, recogido en el acta No.12/2020 de fecha 18 de marzo de 2020; b) **AUTORIZAR** el nuevo monto en concepto de ayuda adicional, para la Federación Salvadoreña de Tiro, por un valor de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$33,309.25)**, quedando su uso limitado a la adquisición de equipo deportivo para competencias y entrenamientos para un año, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8. SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO LA AYUDA ADICIONAL A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO.

La Gerente de Desarrollo Deportivo informa que la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, envió comunicación en la que respalda la decisión de la atleta Paulina Zamora, de declinar la participación en el Campeonato Mundial de Fitness Coreográfico, que se realizaría en el mes de diciembre del corriente año, por falta de condiciones para un buen proceso de preparación en el área coreográfica y, además, manifiesta que la ayuda adicional aprobada para el presente año, según Acuerdo de Comité Directivo de INDES No.41-05-2020, fue por la cantidad de **ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$11,200.00)** para una base de entrenamiento en Europa, la cual ya no se llevará a cabo por la situación de la pandemia por COVID-19 y solicita que dicho apoyo pueda ser brindado en el año 2021. Dicha información ha sido validada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, por lo tanto, se solicita a Comité Directivo, dejar sin efecto la ayuda adicional otorgada a la deportista Paulina Zamora, para participar en la Base de Entrenamiento en Europa, por un monto aprobado de **ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$11,200.00)**, ya que no se pudo llevar a cabo por la situación de pandemia COVID-19.

ACUERDO 222-23-2020.

Luego de escuchar las consideraciones expuestas por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la solicitud de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, acerca de la ayuda adicional otorgada a la deportista Paulina Zamora en el año 2020, para que ésta pueda ser utilizada en el año 2021; **b) Se deja sin efecto** la ayuda adicional otorgada a la deportista Paulina Zamora, para participar en la Base de Entrenamiento en Europa por un monto aprobado de **ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$11,200.00)**, debido a la situación de la pandemia COVID-19, y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE

9. PUNTOS VARIOS.

9.1 SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO, CON BOLPROS, S.A. DE C.V.

El Gerente Legal informa que el CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO suscrito con BOLPROS en septiembre del 2019, está por vencer su plazo el día 29 de septiembre del presente año, el marco normativo es Art. 2, literal "e", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución se encuentra habilitada para realizar operaciones en la Bolsa, esto de acuerdo a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, y consiste en que las entidades del Estado Salvadoreño, pueden adquirir bienes y servicios, y vender los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de sus actividades propias, sin la intermediación de un Puesto de Bolsa, correspondiendo a la Bolsa de Productos y Servicios, realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando la libre competencia.

Hasta la fecha, este mecanismo ha dado buenos resultados, en los procesos de compra, por ser éste, transparente, eficaz y eficiente, lo cual, ha permitido que la administración del INDES, haya cumplido con sus metas institucionales, y siendo recomendable continuar ejecutando este tipo de operaciones con BOLPROS, considerando establecer las cláusulas, bajo las cuales BOLPROS, continuará prestando a la Institución, el servicio de intermediación, actuando en representación de la institución en la compra y/o venta conforme a la Ley, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la "normativa bursátil", firmando por cuenta de la Institución todos aquellos

documentos y/o contratos que sean necesarios para ejecutar los encargos que INDES realice bajo el marco de un nuevo convenio, que en este acto solicita esta gerencia, la autorización para que se otorgue el nuevo convenio con BOLPROS y se autorice al presidente ad honorem y/o al Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, este último como apoderado de INDES, para su firma.

ACUERDO 222 BIS-23-2020.-

Luego de haber escuchado lo expuesto y con la debida información presentada por la Gerencia Legal, habiendo analizado lo solicitado, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar la suscripción de un nuevo Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, con la Sociedad BOLPROS, S.A. DE C.V., bajo las mismas condiciones del convenio anterior y autorizar al Presidente ad honorem y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, para la firma del mismo; b) Nombrar al Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona y la Licenciada Ana Ruth Ramirez, Gerente Legal y Jefe UACI, respectivamente, como administradores del referido Convenio pudiendo actuar conjunta o separadamente; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, UACI y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez.

Presidente Ad- Honorem.

Sr. Rafael Edgardo Arévalo

**Director Propietario
Sector Gobierno.**

Lic. Mario Ernesto Pérez
**Director Propietario Sector
Gobierno**

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles
**Directora Suplente
Sector Gobierno**

Dr. Rafael Romero Reyes
**Director Propietario Sector
Federaciones**

Lic. Efraín Alexis Segura
**Director Propietario Sector
Federaciones**

Lic. Adonay Osmín Mancía
**Director Propietario Sector
Federaciones**

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona
Secretario de Comité Directivo